

## MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CHA PARA SU DEBATE EN EL PLENO MUNICIPAL DE DICIEMBRE DE 2013.

El Justicia de Aragón es una figura específica de Aragón que surge en 1283, como un "juez medio" entre el rey y el Reino, o entre los nobles entre sí y que, con distintas variantes, mantiene esas características, a las que añade en 1283 la Presidencia de las Cortes y va adquiriendo papeles de garante del derecho foral, lo que consta en las Cortes de Aragón de 1300. Desde 1348, es el intérprete de ese derecho. Y tenía la función de la "manifestación", es decir, el amparo frente a jueces parciales para lo que tiene una cárcel especial de protegidos o manifestados, peculiaridad solo comparable al "habeas corpus" de la Carta Magna inglesa.

Es una figura que suscitó admiración en toda Europa para los pensadores políticos franceses del XVI y para los revolucionarios británicos del XVII. La institución desapareció con la derrota aragonesa frente a las tropas del primer Borbón, Felipe V de Castilla, en 1707, pero siguió viva en el imaginario colectivo nacional. En 1821 se colocó en la plaza del Justicia una lápida de homenaje a Juan de Lanuza V. En 1904 se erigió el monumento al Justiciazgo en la Plaza de Aragón por suscripción popular. En 1914 se trasladaron los restos de Juan de Lanuza de la Diputación a San Cayetano, donde descansan, en una gran manifestación popular.

El Justicia de Aragón, por lo tanto, no solo tiene nada que ver con el "defensor del pueblo autonómico", ni surge con la II Restauración borbónica española de 1978. Es una institución propia de Aragón y como tal hay que entenderla. El actual es el sexagésimo noveno Justicia de Aragón.

La derecha española, ignorante de todos estos datos y en el marco de un proceso de ataque sistemático a la realidad plurinacional, de imprevisibles consecuencias, presentó en noviembre pasado un informe en el que, entre otras cuestiones, incluye medidas que atentan gravemente al autogobierno aragonés y a nuestras instituciones reconocidas en el artículo 32 del actual Estatuto de Autonomía y a organismos propios, como la Cámara de Cuentas (art. 112 del EA), que no es sino heredera de la figura del Maestre Racional, creado en 1283, para fiscalizar la gestión económico-financiera y contable.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Chunta Aragonesista en el Ayuntamiento de Zaragoza, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente

### MOCIÓN

El Ayuntamiento de Zaragoza, consciente de la necesidad de defender el autogobierno y las instituciones aragonesas frente a agresiones exteriores:

1.- Muestra su profundo rechazo al informe de 18 de noviembre de 2013 elaborado por la subcomisión de duplicidades administrativas, creada en el marco de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, por entender que incluye medidas que atentan gravemente contra las instituciones y el autogobierno de Aragón.

2.- Instan a las Cortes de Aragón, al Gobierno y a su Presidenta, como representante del país, a defender el autogobierno y las instituciones de Aragón y trasladar su rechazo a dicho informe a la Administración del Estado.

Juan Martín Expósito  
Portavoz Grupo Municipal CHA